

ACUERDO ACADÉMICO No. 057
11 de agosto de 2022

“Por medio de la cual se otorgan matrículas de honor como distinciones académicas a los estudiantes que obtuvieron el más alto rendimiento académico en la categoría excelencia del semestre 2021-2 y 2022-1”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, artículo 29, literal j) y el Acuerdo Directivo No. 079 de 2020 artículos 50 y 51 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, correspondiente al Estatuto General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, faculta al Consejo Académico para otorgar y reglamentar las distinciones académicas.
2. Que el Capítulo IX del Reglamento Estudiantil, Acuerdo Directivo No. 079 de 2020, estipula los reconocimientos y estímulos a la labor académica estudiantil, enmarcando en el artículo 50 los reconocimientos así:

“La IU. Digital, reconocerá las labores académicas, a los estudiantes que no tengan sanciones y sobre salgan en actividades: Investigativas, culturales, artísticas, deportivas y de servicio social. El Consejo de Facultad, presentará los estudiantes merecedores de los estímulos académicos al Consejo Académico, quién aprobará la asignación del otorgamiento de los siguientes estímulos:

- a. Matrícula de honor.
 - b. Grado de honor.
 - c. Reconocimiento a la excelencia de la investigación estudiantil.
 - d. Reconocimiento a la exaltación de méritos estudiantiles.
 - e. Monitoria Académica.
 - f. Descuento por matrícula de créditos adicionales.”
3. Que el artículo 51 del Acuerdo Directivo No. 079 de 2020, establece que la Matrícula de honor, se concede en cada programa académico al estudiante que obtenga el más alto rendimiento académico, de la categoría excelencia y por cada

período académico, para lo cual deberá haber cumplido con los siguientes requisitos:

- a. *“Haber cursado todas las asignaturas del periodo académico.*
 - b. *No haber habilitado, repetido ni reprobado ninguna asignatura durante el periodo académico.*
 - c. *No haber tenido sanciones académicas ni disciplinarias en los últimos dos periodos académicos.”*
4. Que el parágrafo 1 del artículo 51 del Acuerdo ibidem, enmarca un mecanismo de desempate para cuando más de un estudiante de un mismo programa académico reúna las condiciones mencionadas en el considerando anterior, indicando que el reconocimiento se concederá a quien tenga el más alto rendimiento académico acumulado del programa.
 5. Que, en el citado Acuerdo Directivo, el artículo 48 determina que, para evaluar el rendimiento de los estudiantes en un periodo académico, se tendrán en cuenta escalas categóricas, enmarcando el Rendimiento académico excelente como el que *“...se obtiene cuando habiendo cursado el periodo académico, el estudiante obtuvo promedio ponderado del periodo académico igual o superior a cuatro con cinco (4,5) en pregrado y posgrado.”*
 6. Que los estudiantes con el más alto rendimiento académico en la categoría excelencia se les otorgará la distinción académica *“Matrícula de honor”* y según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 51 del Acuerdo Directivo No. 079 de 2020, tendrán como incentivo un descuento del 100% en el pago de los derechos de matrícula del siguiente periodo académico.
 7. Que de acuerdo con el calendario académico que contempla el ingreso de diversas cohortes, algunas de ellas se encontraban activas para el período 2021-2, por tanto, se hace necesario generar el informe de estudiantes merecedores del estímulo de manera conjunta por el semestre 2021-2 y 2022-1.
 8. Que la coordinación de Admisiones y Registro, mediante un informe, identificó a los estudiantes que en el semestre 2021-2 y 2022-1 cumplieron con los requisitos que los hace merecedores de la *“Matrícula de honor”*.
 9. Que en sesión ordinaria del Consejo Académico del día 11 de agosto de 2022, se estudió y aprobó el otorgamiento de la Matrícula de Honor, a quienes obtuvieron el más alto rendimiento académico en la categoría excelencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Otorgar “*Matrícula de honor*” a los estudiantes que obtuvieron el más alto rendimiento académico en la categoría excelencia del semestre 2021-2 y 2022-1, así:

Periodo 2021-2

CÉDULA	ESTUDIANTE	PROGRAMA	PROM NIVEL
25889351	Enadys Del Carmen Muñoz Sáenz	Especialización en Analítica y Big Data	5.0
1036947382	Daniel Felipe Marin Giraldo	Tecnología en Desarrollo de Software	4.9
1007961226	Yonicer Jair Herrera Rojo	Tecnología en Gestión Catastral y Agrimensura	4.7
43730771	Flor Helena Santamaria Bustamante	Trabajo Social	4.9
1026147764	Yeraldin Montoya Agudelo	Tecnología en Desarrollo Comunitario	4.6
1103108924	Eduardo Cuello Salcedo	Profesional en Ciencias Ambientales	4.7
1081784423	Jesús Daniel Bocanegra Herrera	Administración de Empresas	4.9
1083040593	Karen Dayana Holguín Chaverra	Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras	4.9
70813409	Pablo Esau Agudelo Giraldo	Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos	4.9
1017148741	Jhonathan Esteban Giraldo Arenas	Publicidad y Mercadeo Digital	4.8
1100964625	Esperanza Muñoz Páez	Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo	4.8

Periodo 2022-1

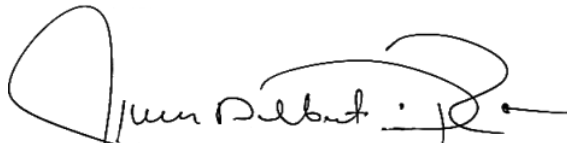
CÉDULA	ESTUDIANTE	PROGRAMA	PROM NIVEL
1017149885	Ana Carolina González Álzate	Tecnología en Desarrollo de Software	5.0
1001503223	Nallely mariana Yepes Pérez	Tecnología en Gestión Catastral y Agrimensura	4.8
71682454	Cesar Jaime Palacios Arango	Ingeniería Mecatrónica	4.8
3415176	Julián Andrés Castillo Grisales	Especialización en Analítica y Big Data	4.9
43730771	Flor Helena Santamaria Bustamante	Trabajo Social	4.8

CÉDULA	ESTUDIANTE	PROGRAMA	PROM NIVEL
1103108924	Eduardo Cuello Salcedo	Profesional en Ciencias Ambientales	4.8
1018222272	María Camila Arango Arroyave	Tecnología en Desarrollo Comunitario	4.7
43598452	Norma Astrid Gallego Palacio	Administración de Empresas	4.9
70422265	Javier Alonso Bolívar Echeverri	Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos	4.9
80013731	Iván Ricardo Cely Manrique	Publicidad y Mercadeo Digital	4.8
1083015949	Korlis Carolina Anaya Mejía	Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras	4.8
1090375440	Lisbeth Yamile Cárdenas Gómez	Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo	4.8

PARÁGRAFO: Los estudiantes relacionados en la tabla quedan exonerados del pago de los costos de matrícula del período académico 2021-2 y 2022-1.

ARTICULO 2. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Presidente del Consejo Académico


JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ
Secretaria del Consejo Académico